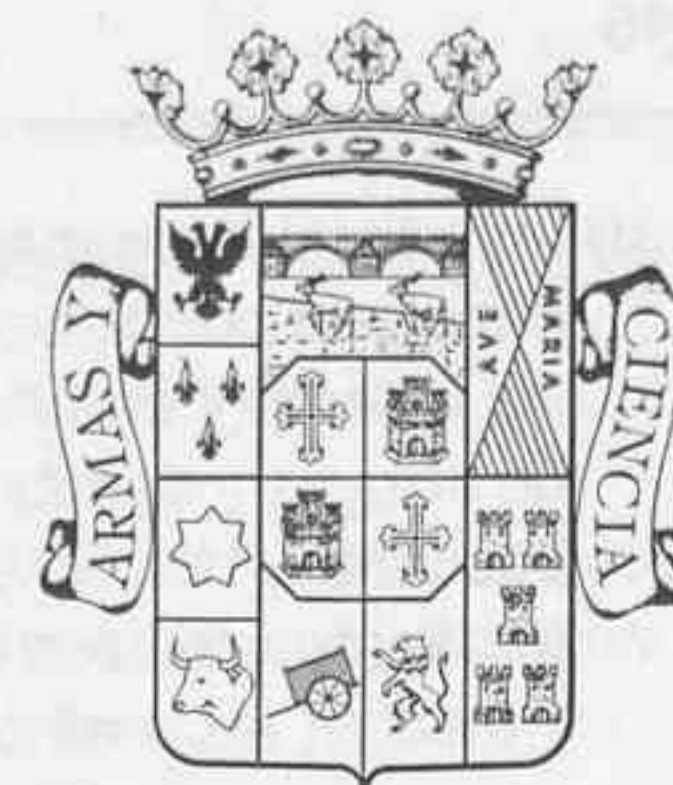




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Lunes, 14 de octubre de 2002

Núm. 124

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
	Euros	Euros	Euros
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	15,27	9,02	<b>24,29</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	<b>29,27</b>
Particulares.....	24,28	9,02	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales .....	12,17	4,51	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	6,64	2,25	<b>8,89</b>

#### Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: **0,33 euros**; Ejemplar atrasado: **0,48 euros**.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

#### TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### FOMENTO Y DESARROLLO

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES PARA LA MEJORA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE ESPACIOS PERIURBANOS.

El desarrollo rural de los pueblos, se apoya entre otros aspectos, en el atractivo paisajístico, cultural y medioambiental de las zonas rurales, y la puesta en valor de elementos propios de su paisaje y de su cultura. En este sentido se aborda una línea de actuación prioritaria para la mayor parte de los núcleos rurales de la Provincia, como es la recuperación ambiental y paisajística de sus entornos periurbanos, muchas veces sometidos a procesos de degradación por su concepción de espacios marginales de la localidad.

Con la presente convocatoria se intenta fomentar el interés y la participación de Ayuntamientos en el cuidado de la imagen exterior de los núcleos urbanos, favoreciendo –en algunos casos– la mejora de las condiciones de salubridad y en otros, la creación de espacios útiles para la población local, y en general una imagen exterior atractiva para el visitante.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º - Objeto de la Convocatoria:** La convocatoria tiene por objeto promover e incentivar las actuaciones de restauración y mejora paisajística y, sobretodo, ambiental de la periferia de los pueblos de la provincia. Con ello se pretende conseguir, entre otros, los siguientes efectos beneficiosos para los núcleos de población:

- Eliminación de focos insalubres, nocivos o peligrosos.
- Puesta en valor de recursos y espacios periurbanos que bien pudieran ser destinados a usos de recreo y ocio (paseos, merenderos, zonas verdes, ...) para la población local y visitante.
- Mejor y más grata imagen de la localidad para el viajero o turista y mejora de la calidad de vida del residente.
- Creación de un equipamiento municipal que proporcione espacios públicos de actividades al aire libre, atractivos para la población local y visitante.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria, en régimen de cofinanciación, es de *treinta y seis mil quinientos cuarenta y nueve euros con veinticuatro* (36.549,24 €), con cargo a la partida presupuestaria 35.53301.762.

**Artículo 2º - Beneficiarios:** Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, de población inferior a 20.000 habitantes.

**Artículo 3º - Acciones Subvencionables y Cuantía de la Ayuda:** Las acciones subvencionables al objeto de alcanzar los fines expuestos en el artículo 1º de la convocatoria se desarrollan en las siguientes líneas de actuación:

- Eliminación de degradaciones existentes: procesos erosivos, vertederos, escombreras y otros puntos de contaminación.
- Conservación de los elementos naturales valiosos existentes:
  - Elementos topográficos y geomorfológicos.
  - Formaciones vegetales de interés.
  - Cursos y masas de agua.
  - Etc.
- Restablecimiento del tapiz vegetal mediante siembras y plantaciones con especies arbóreas y herbáceas de la zona objeto del proyecto.

- d) Introducción de medidas correctoras del impacto ambiental generado por obras de infraestructura y equipamiento local (carreteras y caminos de acceso al núcleo, canalizaciones de arroyos y demás obras hidráulicas, construcciones agropecuarias, depósitos elevados, etc.), instalaciones industriales, actividades mineras (siempre que estas se localicen y afecten a zonas periurbanas).
- e) Habilitar los espacios, elementos e instalaciones necesarios para el establecimiento de nuevos usos del espacio recuperado (paseos, miradores, merenderos, zonas de juegos, descanso y contemplación).

Deberá tenerse en cuenta, sea cual sea el tipo de actuación presentada por los interesados, que los trabajos que comprendan y que sean recogidos en la memoria y posterior proyecto a presentar, sean acordes con el carácter medioambiental de la presente convocatoria.

Las acciones señaladas serán subvencionadas hasta un máximo del 50% del presupuesto de inversión aprobado y ejecutado según proyecto o memoria técnica.

**Artículo 4º - Compatibilidad de las Ayudas:** La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con cualquier otra de las otorgadas por otras Administraciones para idéntica finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la acción subvencionada.

#### PROCEDIMIENTO

**Artículo 5º - Solicitudes y Documentación:** Los Ayuntamientos y Entidades Locales interesadas deberán presentar una solicitud por cada zona a restaurar, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial en instancia normalizada (según Anexo 1), en el Registro de esta Diputación. La solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria Valorada firmada por técnico competente, debiendo incluir fotografías del espacio a restaurar y planos de localización del mismo, donde se compruebe su condición de espacio periurbano.
- Declaración, en su caso, de otras ayudas para la misma finalidad, concedidas o solicitadas, así como su cuantía.

**Artículo 6º - Plazo y lugar de presentación de solicitudes:** Las solicitudes serán presentadas en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.P., en el Registro de la Institución Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

**Artículo 7º - Tramitación y valoración de solicitudes:** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sección de Fomento emitirá un informe técnico y propuesta valorada de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

Las solicitudes se valorarán y seleccionarán, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Necesidad de la actuación, atendiendo por orden de importancia los siguientes aspectos:
- Insalubridad del espacio.
  - Procesos de degradación ambiental existentes en la zona.
  - Aspectos estéticos.
- b) Relación entre el coste de la restauración y la necesidad de la actuación, así como su viabilidad de mantenimiento y/o explotación.
- c) Elementos o Unidades de Obra de carácter medioambiental que contemple la correspondiente Memoria. Se valorará

especialmente el uso de elementos autóctonos o de aquellos que sintonicen con las características del entorno paisajístico. Para realizar esta valoración deberá relacionarse en el documento de Memoria los elementos a utilizar (especies vegetales autóctonas, material de construcción, ...).

**Artículo 8º - Resolución:** Las solicitudes serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial en el plazo de un mes, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 9º - Ejecución de las actuaciones:** Las actuaciones deberán ser realizadas en el plazo de 1 año, y en todo caso deberán justificarse ante la Diputación antes del 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el artículo siguiente.

**Artículo 10º - Justificación y pago de las subvenciones:** Las subvenciones concedidas se librarán con la presentación de la siguiente documentación justificativa:

- Instancia suscita por el Ayuntamiento o Entidad Local, dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención concedida.
- Declaración responsable firmada por Alcalde-Presidente (o Presidente) del Ayuntamiento (o Entidad Local), de que el importe de la subvención recibida, en concurrencia con el resto de las ayudas concedidas por otras Administraciones al mismo proyecto, no superan el presupuesto total de ejecución del mismo.
- En el caso de que la subvención concedida fuera para la ejecución de un proyecto de obras, se presentarán las correspondientes certificaciones de obra junto a las copias compulsadas de las facturas emitidas por el contratista –convenientemente relacionadas según Anexo III– y certificado de acuerdo municipal de aprobación de las mismas.
- En el caso de que la actuación hubiera sido una operación menor (limpieza, desescombros, etc.), se presentarán la facturas imputables a la misma –convenientemente relacionadas según Anexo III– y certificado de acuerdo municipal de aprobación de las mismas.
- Informe expedido por el Director de la Obra, cuando corresponda, de haber finalizado las obras correctamente.
- Fotografías en color del estado final del espacio restaurado.

Para el cobro de las correspondientes subvenciones, los Ayuntamientos o Entidades Locales deberán justificar el presupuesto total de inversión de la actuación, que deberá ser el mismo que el presentado en la solicitud de subvención, y aprobado como base de la resolución. En el caso de que la justificación de la inversión fuera inferior, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción.

Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, que son los siguientes:

- a. Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.
- b. Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien la expide y del destinatario.
- c. Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable.
- d. Lugar y fecha de emisión.

## ANEXO I

## MODELO DE SOLICITUD

D. ....  
Alcalde Presidente (o Presidente) del Ayuntamiento (o Entidad Local) de ....., en cuyo nombre y representación actúa,

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la "**Convocatoria de Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales para la Mejora y Restauración Ambiental y Paisajística de Espacios Periurbanos**".

Que acogiéndose a dicha convocatoria, solicita la inclusión de la propuesta ....., para lo que acompaña la documentación que se exige en las bases de la aludida convocatoria.

Por cuanto antecede,

SOLICITA: Que sea aceptada la presente solicitud y aprobada su inclusión en el Programa de 2002

..... a ..... de ..... de 2002.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

## ANEXO II

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## MODELO DE SOLICITUD

D. ....  
Alcalde Presidente (o Presidente) del Ayuntamiento (o Entidad Local) de ....., en cuyo nombre y representación actúa, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia dentro de la "**Convocatoria 2002 de Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales para la Mejora y Restauración Ambiental y Paisajística de Espacios Periurbanos**".

DECLARA:

*Primero:* El proyecto para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

*Segundo:* Que el importe de las subvenciones concedidas por las diversas administraciones a este proyecto no ha superado el presupuesto total de ejecución del mismo.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente,

En Palencia, a..... de ..... de .....

Fdo. ....

## ANEXO III

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

JUSTIFICACION DE SUBVENCION: "**Convocatoria 2002 de Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales para la Mejora y Restauración Ambiental y Paisajística de Espacios Periurbanos**"

AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

## RELACION DE FACTURAS \*

N.º	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____

Total. \_\_\_\_\_

En Palencia, a..... de ..... de .....

Fdo. ....

Palencia, 8 de octubre de 2002. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

3917

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## FOMENTO Y DESARROLLO

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA UBICACION DEL CENTRO DE EMPLEO Y ANIMACION TERRITORIAL (C.E.A.T.) Y DEL VIVERO DE EMPRESAS (V.E.) PARA EL PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL, POR CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA DIPUTACION DE PALENCIA.**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Alquiler de locales e infraestructura industrial para la ubicación de un Centro de Empleo y Animación del Territorio (C.E.A.T.) y un Vivero de Empresas (V.E.) en un municipio rural de la provincia de Palencia.

## 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Podrán concurrir los Ayuntamientos de municipios con población mayor de 1.000 habitantes - según la rectificación del último Padrón -, localizados en un área con actividad industrial, y con buenas vías de comunicación. Los mismos deberán presentar sus proposiciones de acuerdo a las siguientes prescripciones:

- Disponibilidad de espacio acondicionado para la instalación del C.E.A.T., donde realizaran su actividad los Animadores Territoriales. Este local deberá reunir las condiciones de superficie y accesibilidad para:

1. Local de 30 m<sup>2</sup> (mínimo), acondicionado y equipado con mobiliario de oficina para el trabajo diario de 4 Animadores Territoriales.
2. Espacio para instalaciones comunes: aseos, centralita telefónica, fotocopiadora, fax, etc.
3. Sala de reuniones de 20 m<sup>2</sup>.
4. Deberá satisfacer los requerimientos de óptima funcionalidad, iluminación, acústica y accesibilidad.
5. Deberá contar con la infraestructura necesaria para disponer de redes de comunicación; ADSL, fibra óptica.

- Disponibilidad de nave industrial de más de 500 m<sup>2</sup>, que posibilite la instalación de un Vivero de Empresas (V.E.), el cual dispondrá de:

#### 6. Espacios Privados:

- 5 locales para empresas de servicios, con una superficie mínima de 20 m<sup>2</sup> cada una.
- 3 pequeños locales industriales de 100 m<sup>2</sup> cada uno.

#### 7. Espacios comunes:

- Espacio destinado al alojamiento de equipo de fotocopiadora y fax.
- Sala de reuniones y aseos.
- Espacio destinado a instalaciones de calefacción, centralita telefónica, etc.

- Interés y compromiso por parte del Ayuntamiento, para asumir la continuidad del Vivero una vez que haya terminado el Programa EQUAL, que deberá ser como mínimo hasta el 2006.

### 3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

La celebración de los contratos de arrendamiento queda sometida a la condición suspensiva de que por el Ayuntamiento adjudicatario, se cumplan las prescripciones técnicas que figuran en las presentes Bases y en los plazos señalados.

### 4. TIPO DE LICITACIÓN:

Este presupuesto se conceptúa como coste de alquiler de las instalaciones (Impuestos incluidos) que el Ayuntamiento adjudicatario pondrá a disposición del Proyecto EQUAL-Indeco, y que serán abonadas por la Diputación de Palencia, como entidad que asume la responsabilidad económico-administrativa del mencionado proyecto, dentro de la agrupación AVAPA.

- Centro de Empleo: Gastos locales: 2.876,65 € / mes.
- Vivero de Empresas: Gastos locales: 11.284,96 € / mes.

Estas cantidades serán abonadas por la Diputación de Palencia, previa presentación de facturas correspondientes en el Registro de la Diputación de Palencia, en los quince días siguientes a la fecha de facturación del mes correspondiente. Las facturas emitidas por el Ayuntamiento deberán estar ajustadas a la siguiente forma:

Se presentarán dos facturas independientes, una por alquiler del Centro de Empleo y Animación del Territorio, y otra por el alquiler del Vivero de Empresas. Además los datos comunes a ambas facturas serán:

- Identificación en el encabezamiento de la factura, al lado de la operación que se factura, de la denominación "Proyecto EQUAL-Indeco".
- Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien expide y del destinatario.

- Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose de los impuestos aplicables (en su caso)
- Periodo mensual que se factura
- Lugar y fecha de emisión

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Desde la fecha de formalización del mismo, que se realizará una vez que el Ayuntamiento ponga a disposición del proyecto, las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del C.E.A.T y del V.E., hasta el 1 de julio de 2004, pudiendo ser prorrogado por 6 meses, según el desarrollo del proyecto INDECO.

El Ayuntamiento deberá contar con las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades del C.E.A.T y del V.E en un plazo máximo de:

C.E.A.T. .... 1 de enero de 2003

V.E. .... 1 de julio de 2003

### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- a. Por mejor localización: Se valorará la accesibilidad del municipio en cuanto a ejes de comunicación, y el entorno industrial existente: Hasta 40 puntos
- b. Por idoneidad de las instalaciones para la ubicación del Centro de Empleo y Animación Territorial: Hasta 20 puntos
- c. Por idoneidad de las instalaciones ofrecidas para la ubicación del Vivero de Empresas: Hasta 20 puntos
- d. Por mejor oferta económica: Hasta 10 puntos
- e. Por otros elementos adicionales que mejoren la oferta: Hasta 10 puntos

### 7. OFERTA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Oferta Económica, expresada en €/mes, tanto para el C.E.A.T., como para el V.E.
- b) Oferta Técnica según las Prescripciones Técnicas de estas Bases y los Criterios de Selección.
- c) Compromisos del Ayuntamiento de poner a disposición del Proyecto EQUAL-Indeco el C.E.A.T. y el V.E., en caso de ser el adjudicatario, y por un periodo de dos años.
- d) Plano de localización del C.E.A.T. y del V.E. en el municipio, en el que se aprecie las vías de acceso y comunicación con el exterior.

### 8. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres:

- Sobre A: Oferta Técnica (7.b) y Documentación Complementaria (7.c y 7.d).
- Sobre B: Oferta Económica (7.a)

Se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en plazo de dieciséis días a contar desde el siguiente a aquél de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

### 9. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Serán causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de los plazos.
- Si el Vivero de Empresas no está entregado en el plazo límite señalado, quedará resuelto el contrato del Centro de Empleo y Animación del Territorio, lo que conllevará la devolución de las rentas satisfechas.

Palencia, 7 de octubre de 2002. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### FOMENTO Y DESARROLLO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INVERSIONES QUE GENEREN EMPLEO EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### B A S E S

**Artículo 1º - Objeto y finalidad de la convocatoria:** El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para facilitar la puesta en marcha o ampliación de actividades empresariales en el medio rural de la Provincia de Palencia, con la finalidad de dinamizar la economía mediante el desarrollo de un tejido empresarial local y la generación de puestos de trabajo estables, tanto directos como indirectos.

**Artículo 2º - Aplicación Presupuestaria:** El presupuesto asignado a la presente convocatoria, en régimen de subvenciones a particulares, es de 300.506 euros, con cargo a la partida presupuestaria 35.32203.770 (Subvención Fomento de Empleo en el Medio Rural) del Presupuesto de 2002.

**Artículo 3º - Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las pequeñas empresas, personas físicas o jurídicas, que vayan a desarrollar proyectos de inversión en el medio rural de la provincia de Palencia por un importe inferior a 450.759,08 euros.

Se entenderá por Pequeña Empresa aquélla que cumpla los requisitos establecidos por la Comisión Europea:

- Que emplee a menos de 50 trabajadores.
- Que tenga, o bien un volumen de facturación anual que no exceda de 7 millones de euros, o bien un activo total neto inferior a 5 millones de euros.
- Que cumpla el criterio de independencia empresarial. Se considerarán empresas independientes aquéllas en las que el 25 por 100, o más, de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas, que no responda a la definición de pequeña empresa.

**Artículo 4º - Actividades subvencionables:** Podrán ser subvencionadas las actividades que se desarrollen en alguno de los siguientes sectores:

- Industria Manufacturera: Industrias transformadoras de la producción agraria y ganadera provincial, y de la industria de la alimentación en general.
- Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y actividades relacionadas con las mismas.
- Hostelería: Establecimientos de alojamiento turístico rural y otras ofertas turísticas especializadas, relacionadas con los recursos de cada enclave.
- Artesanía y talleres artesanos: creación o ampliación de establecimientos.
- En general, todas aquellas actividades que cumplan con el objeto de la presente Convocatoria.

Para la aplicación de esta convocatoria, tendrán la consideración de proyectos de creación de establecimientos las inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial en un nuevo establecimiento; se considerarán proyectos de ampliación las inversiones que supongan la ampliación de un establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el procedimiento de producción de un establecimiento existente.

**Artículo 5º - Compatibilidad de las Ayudas:** Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en términos de subvención neta equivalente.

#### **Artículo 6º - Cuantía de las ayudas y criterio de valoración:**

1. La Diputación Provincial podrá subvencionar a fondo perdido, dentro de la dotación presupuestaria, hasta un 25% de la inversión que resulte subvencionable en los siguientes conceptos:

- Para la adquisición de activos fijos nuevos; no se admitirán como subvencionables las inversiones que se efectúen mediante la fórmula de arrendamiento financiero (leasing).
- Para los gastos de constitución y primer establecimiento (gastos de notaría, registro e impuestos de constitución). En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión subvencionables el I.V.A soportado deducible.

Solamente serán subvencionables las actividades cuyo gasto se haya comprometido con fecha posterior a la presentación de la solicitud y anterior a la fijada para la finalización del proyecto.

Los bienes subvencionados deberán destinarse a los objetivos que justifican la concesión de la subvención durante un período mínimo de tres años. En el supuesto de que ello no fuera posible se deberá informar a la Diputación, que, una vez valoradas las causas que lo motivaron, podrá entenderlo justificado o, por el contrario, procederá a exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

2. La cuantía de las subvenciones se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Cuantía de la inversión.
- b) Localización del proyecto: Importancia de la inversión en la economía de la localidad en la que se implante. En la presente convocatoria se dará prioridad a los proyectos que, ajustándose a sus características, se localicen en Aguilar de Campoo y su zona de influencia.
- c) Número de puestos de trabajo a crear, con especial consideración para el caso de creación de empleo para mujeres, jóvenes de hasta 30 años y discapacitados.
- d) Carácter innovador y dinamizador del Proyecto.
- e) La concurrencia de ayudas públicas en un mismo proyecto.

**Artículo 7º - Solicitudes y documentación:** Los interesados deberán presentar una instancia (Anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarla en el Registro de la Institución Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria de la actividad que se pretende implantar, recursos locales utilizados, inversión prevista y el número de puestos de trabajo que se tenga previsto crear con una duración mínima de seis meses.
- Declaración jurada, en su caso, de otras ayudas para la misma finalidad concedidas o solicitadas, así como su cuantía.

**Artículo 8º - Plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes, acompañadas de la documentación que proceda, podrán ser presentadas en el plazo de cuarenta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**Artículo 9º - Tramitación:** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sección de Fomento emitirá un informe técnico y propuesta valorada de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

**Artículo 10 - Resolución:** Las solicitudes serán resueltas por Decreto de la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud presentada.

**Artículo 11. - Obligaciones de los beneficiarios:** Las actividades deberán iniciarse a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los beneficiarios de las ayudas deberán conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un período mínimo de tres años, o durante su vida útil si fuera menor, y comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

**Artículo 12. - Justificación y pago de las subvenciones:** Las subvenciones concedidas se librarán mediante la correspondiente justificación de la inversión realizada y la presentación de los contratos materializados. Para el abono de la subvención correspondiente a los puestos de trabajo creados se exigirá la presentación de la documentación laboral oficial, debidamente diligenciada por el INEM. En el caso en que la justificación fuera inferior, tanto en las cantidades invertidas como en los puestos de trabajo que se tenían previsto crear, la cantidad subvencionada se revisará a la baja según los baremos establecidos en la resolución inicial.

La documentación a presentar para obtener el pago de la subvención, necesariamente deberá contener la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
- Facturas originales o copias compulsadas, *así como toda la documentación que se estime necesario para la comprobación de las inversiones, gastos y pagos objeto de subvención.*

Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, que son los siguientes:

- a) Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien la expide y del destinatario.
- c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable.
- d) Lugar y fecha de emisión.

En el caso en que se presenten una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, en la que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto de Anexo III.

- Declaración responsable firmada por el beneficiario de que el importe de la subvención recibida, en concurrencia con el resto de las ayudas concedidas por otras Administraciones al mismo proyecto, no supera el límite establecido para la provincia de Palencia, de acuerdo con el artículo 5º de esta convocatoria, según modelo reflejado en Anexo II.
- En el expediente de concesión de la subvención se acreditará, antes de su libramiento, que el perceptor de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante el correspondiente certificado expedido por cada Administración.
- La creación de las empresas se justificará de la forma siguiente:
  - Para la persona jurídica, escritura de constitución inscrita en los registros públicos correspondientes, así como poder actual del representante de la misma.
  - Para las empresas individuales, Documento Censal de alta de la actividad presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
  - Para comunidad de bienes o sociedades civiles escritura de constitución o documento acreditativo (impreso de liquidación del I.T.P. y A.J.D.), con autorización del resto de los socios/comuneros al que presente la solicitud de cobro.
- Fotografías en color del estado final de las obras y el correspondiente certificado final de obra.

Todos los documentos de justificación relacionados anteriormente deberán ser presentados en el Registro de esta Diputación antes del 31 de diciembre de 2003.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

D. ....,  
con DNI ..... y domiciliado en .....

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la **“Convocatoria de Ayudas para las inversiones que generen empleo en el medio rural”**.

Que acogiéndose a dicha convocatoria, solicita la inclusión de la siguiente propuesta ..... para lo que acompaña la documentación que se exige en las bases.

Por cuanto antecede,

SOLICITA: Que sea aceptada la presente solicitud y aprobada su inclusión en el Programa de 2002

En Palencia, a..... de ..... de .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

## A N E X O I I

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## MODELO DE SOLICITUD

D. ....,  
con DNI ..... y domiciliado en .....  
en relación con la justificación de la subvención concedida por la  
Excma. Diputación Provincial de Palencia dentro de la  
"Convocatoria 2002 de Subvenciones a Inversiones que generen  
empleo en el Medio Rural".

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

*Primero:* El proyecto para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

*Segundo:* Que el importe de las subvenciones concedidas por las diversas instituciones a la actividad incluida en este programa, no ha superado el 52% en términos de subvención neta equivalente sobre la inversión aprobada.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente,

En Palencia, a..... de ..... de .....

Fdo. ....

## A N E X O I I I

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## JUSTIFICACION DE SUBVENCION

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

## RELACION DE FACTURAS \*

N.º	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
Total.			_____

En Palencia, a..... de ..... de .....

Fdo. ....

Palencia, 8 de octubre de 2002. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

## ANUNCIO-NOTIFICACION VALORACION DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento: AMPUDIA

Expediente: 23/97.

En el expediente administrativo que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra el deudor que se indicará, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación.

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y P.A.C., a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88. Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

*Requerimiento:* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Palencia, 1 de octubre de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

• *Deudor:* José Ignacio Criado Bello.-DNI: 12.193.807.

*Concepto:* Impto. V. T. Mecánica. IBI Urbana.

*Ejercicio:* 1996-2000.

*Débito total:* 954,50 €.

Importe de la valoración: 29.500 €.

Efectuada por: Servicios Técnicos de Arquitectura de la Diputación de Palencia.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE:

- Vivienda calle Duque de Alba del municipio de Ampudia. Superficie: 131,90 metros de terreno y 40 metros construidos. Linda al fondo e izquierda, carretera; derecha, casa de Victoria Peinador..

*Derechos del deudor:* 100% pleno dominio.

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Administración de Aguilar de Campoo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<i>N. I. F.</i>	<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Expediente núm.</i>	<i>Organo</i>
012763460	GARCIA MACHO OSCAR	CIDA 390 1 REQ	020095-14	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEG.Y SERV. SL	CIDA 390 1 REQ	020095-11	GESTION
009720259	FERNANDEZ BLANCO ARACELI	CIDA 390 1 REQ	020095-35	GESTION
012762172	REVILLA FERNANDEZ MARIO	CIDA 390 1 REQ	020095-22	GESTION
80052363N	GONZALEZ BARROSO FCO. JAVIER	REQUERIMIENTO MOD.390/2201	0299025588398	GESTION
B34178707	ALBOR INICIATIVAS SL	REQUERIMIENTO MOD 180/2001	0299014254385	GESTION
B34190439	ALTO CAMPOO DIFUSION SL	CARTA REQUERIMIENTO	0299030120633	GESTION
12758883R	ALVAREZ PUEBLA RAFAEL	CARTA REQUERIMIENTO	0299030120442	GESTION
12762172R	REVILLA FERNANDEZ MARIO	CARTA REQUERIMIENTO	0299030120576	GESTION
12763460R	GARCIA MACHO OSCAR	REQUERIMIENTO MOD 190/2001	0299014254420	GESTION
12762172R	REVILLA FERNANDEZ MARIO	REQUERIMIENTO MOD 190/2001	0299014254442	GESTION
B34178708	ALBOR INICIATIVAS SL	REQUERIMIENTO MOD 190/2001	0299014254396	GESTION
09720259E	FERNANDEZ BLANCO ARACELI	PROP LIQUID P.CUENTA 2001	0299017398769	GESTION
09720259E	FERNANDEZ BLANCO ARACELI	PROP LIQUID P.CUENTA 2001	0299017398770	GESTION
45685218L	POZO RAMAJO PABLO	PROP LIQUID P.CUENTA 2001	0299017398578	GESTION
B34176495	RRIOSBA SLL	NOTIF LIQUID RECARGO	0299029398278	GESTION
12564513G	FRAILE FERNANDEZ MANUEL	LIQUID INTERES DEVOLUCION	0299006343789	GESTION
30617828K	PEREZ VILANOVA LUIS	ACUERDO INIC SANCION GRAVE	0299019010807	GESTION
B34165852	GUARDO PAN SL	ACUERDO INIC SANCION GRAVE	0299019010896	GESTION
B34165852	GUARDO PAN SL	ACUERDO INIC SANCION GRAVE	0299019010885	GESTION
B34176495	RRIOSBA SLL	NOTIF LIQUID INTERES DEMORA	0299029398548	GESTION
B34176495	RRIOSBA SLL	NOTIF LIQUID INTERES DEMORA	0299029398267	GESTION
B34150755	METALICAS SANTA MARIA SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525034	GESTION
B34020313	TALLERES HIJOS DE F MARTIN SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525326	GESTION
B34132381	HOSTELERIA SAN ROQUE SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525292	GESTION
30617828K	PEREZ VILANOVA LUIS	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525281	GESTION
30617828K	PEREZ VILANOVA LUIS	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525270	GESTION
30617828K	PEREZ VILANOVA LUIS	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525269	GESTION
30617828K	PEREZ VILANOVA LUIS	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525258	GESTION
12677432Q	CONDE REDONDO AGAPITO	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525236	GESTION
71931522B	MACHON ALONSO LUIS	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029524875	GESTION
B34176495	RRIOSBA SLL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029560617	GESTION
71924851X	VALLE MORAN JUAN MARIA DEL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029560291	GESTION
B34144634	SUMINISTROS IND ASTIMOR SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299028288769	GESTION
A34005652	URBANIZADORA DE AGUILAR SA	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525045	GESTION
B34142158	M.B. COCINAS SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525179	GESTION
B78997327	INDUST CARNIC TIERRA CAMPOS	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299028309202	GESTION
38355286	MERIDA BENITEZ JOSE	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525124	GESTION
38355286	MENDA BENITEZ JOSE	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525113	GESTION
3835528	MERIDA BENITEZ JOSE	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525102	GESTION
A34100693	APARCAM SA	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525056	GESTION
71924851X	VALLE MORAN JUAN MARIA DEL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029524909	GESTION



N. I. F.	Nombre o Razón Social	Procedimiento	Expediente núm.	Organo
B34173567	GANADERIA LA LLANA SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029524886	GESTION
B34105460	EMBUTIDOS CASEROS LUISMA SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525157	GESTION
B34105460	EMBUTIDOS CASEROS LUISMA SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525168	GESTION
B34155374	MANUFACTURAS CONDOR SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525180	GESTION
B34166900	TRADING BLUE SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525191	GESTION
B34169425	NORDICA DE ESPECTACULOS SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525203	GESTION
B34108134	CONSTRUCCIONES CLAVE SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525506	GESTION
B34146035	DECORAC. Y CERAMICAS FDEZ SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525540	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEG Y SERVIC SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029524976	GESTION
12747435F	RUIZ ESTEBANEZ M ANGELES	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299028288725	GESTION
10052138B	TEIJELO DIÑEIRO PEDRO	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525427	GESTION
10052138B	TEIJELO DIÑEIRO PEDRO	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525438	GESTION
10052138B	TEIJELO DIÑEIRO PEDRO	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525449	GESTION
10052138B	TEIJELO DIÑEIRO PEDRO	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525450	GESTION
09356784Q	PRIETO FERNANDEZ JULIO	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525551	GESTION
B34112680	INTRAMEL SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029525528	GESTION
B34139691	PRODUCTORES CANAL CASTILLA, SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299029524954	GESTION
17865784M	BASCONES SALVADOR LUIS	REQUERIM MOD. 180/2000	9900000355	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEG. Y SERVIC. SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299032733512	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEG. Y SERVIC. SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299032733523	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEG. Y SERVIC. SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299032733534	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEG. Y SERVIC. SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299032733545	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEO. Y SERVIC. SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299032733556	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEO. Y SERVIC. SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299032733567	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEG. Y SERVIC. SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299032733578	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEO. Y SERVIC. SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299032733589	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEG. Y SERVIC. SL	NOTIF RESOLUC EXPTE SANCION	0299032733590	GESTION
12759707C	GARCIA RODRIGUEZ RAFAEL	NOT DIL EMBARGO SUELDO	34/04	RECAUDACION
12739058W	SOTO VIELBA JESUS	NOT DIL EMBARGO SUELDO	34/15	RECAUDACION

En virtud de la anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la Administración de la Agencia Tributaria de Aguilar de Campoo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de Campoo, 2 de octubre de 2002. - El Administrador de la A.E.A.T., Tomás Villar Teijeiro.

3893

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

ASUNTO: *Depósito de Estatutos*

### EXPEDIENTE 34/23 – MODIFICACION ESTATUTARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley 19/77 de 1 de abril y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina a las once horas del día 8-10-02, han sido depositados los

Estatutos de la Organización Profesional denominada: **“Asociación Provincial de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Palencia” (ASPRINELPA).**

*Ambito Territorial:* Provincial.

*Ambito Profesional:* Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Palencia.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

<i>Rubén Díaz Guerra</i>	D.N.I.: 12.687.801
<i>Juan José Andrés López</i>	D.N.I.: 12.706.999
<i>José Luis Rey Fernández</i>	D.N.I.: 12.743.056

Conforme previene el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de Estatutos de organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, los interesados podrán alegar, lo que estimen pertinente, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 8 de octubre de 2002. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3922

---

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

---

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

---

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

---

#### Anuncio de información pública de la solicitud de Parque Eólico denominado "Vertavillo" en la provincia de Palencia. - (NIE-4358)

A los efectos previstos en el artículo 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre el plazo de **un mes**, a contar desde la publicación del presente anuncio, durante el cual cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 planta baja, hasta el último día del plazo señalado.

- *Solicitante:* DALTER EÓLICA, S. L.
- *Ubicación:* Vertavillo.
- *Coordenadas U.T.M.:* (Referidas al Huso 30 únicamente orientativas).

	UTM-X	UTM-Y
A	389.000	4.631.000
B	389.000	4.633.500
C	387.000	4.633.500
D	386.000	4.632.000
E	390.000	4.629.000
H	391.000	4.629.000
I	393.000	4.627.000
G	394.000	4.627.000
K	394.000	4.627.500
L	392.000	4.629.500
M	392.000	4.631.000

- Potencia total: 48,43 MW.
- Número de aerogeneradores: 29.

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre (BOCYL núm. 187/1997 de 30 de septiembre de 1997) y art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

Queda excluida de este anuncio la zona coincidente con el parque eólico denominado Carrascal, NIE 4.325, publicado en el BOP en fecha 26 de junio de 2002 y en el BOCyL en fecha 19 de junio de 2002.

Palencia, 24 de septiembre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3737

---

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

---

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

---

#### Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza

Don Francisco González de Linares Sainz-Trápaga, con domicilio en Santander, C/ Reina Victoria, 24-1º izquierda, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de adecuación del Coto Privado de Caza P-10.301, en el término municipal de Amayuelas de Arriba, que afecta a 960 Ha. de fincas de particulares.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de septiembre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

3897

---

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

---

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

---

#### Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza

Don Pedro Herranz Rincón, con domicilio en Avda. José Antonio Primo de Rivera, s/n., Alar del Rey, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de adecuación del Coto Privado de Caza P-10.337, en el término municipal de Alar del Rey, que afecta a 261 Ha. de terrenos de su propiedad, en la localidad de San Quirce del Río Pisuerga, provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 27 de mayo de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2923

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

D. Carlos y D. Jerónimo García Pastor, DNI 12.630.073 y 12.633.745, respectivamente, con domicilio en Villaviudas (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo en término municipal de Torquemada (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un pozo cuyas dimensiones son 4 m. de profundidad y 1,50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.
- El caudal de agua solicitado es de 2,27 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 70 C.V.
- La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,65 Has. de la parcela 47 del polígono 33, en el término municipal de Torquemada (Palencia). En dicha parcela se ubica el pozo.
- Las aguas así captadas se prevén tomar de acuífero designado con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torquemada, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.-C.P. - 21.109-PA.

Valladolid, 30 de septiembre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3801

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

Don Julián Maté Fombellida, DNI 12.758.739, con domicilio en Villaviudas (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo en el término municipal de Torquemada (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un pozo cuyas dimensiones son 4 m. de profundidad y 1'50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.
- El caudal de agua solicitado es de 1 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 70 C.V.

- La finalidad del aprovechamiento es para riego de 1,59 Has. en la parcela 24 del polígono 37 del término municipal de Torquemada (Palencia). En dicha finca se ubica el pozo.
- Las aguas así captadas se prevén tomar de acuífero designado con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torquemada, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.-C.P. - 21.110-PA.

Valladolid, 30 de septiembre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3836

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

D. Carlos y D. Jerónimo García Pastor, DNI 12.630.023 y 12.633.745, respectivamente, con domicilio en Villaviudas (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo en término municipal de Torquemada (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un pozo cuyas dimensiones son 4 m. de profundidad y 1,50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.
- El caudal de agua solicitado es de 1,38 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 70 C.V.
- La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,22 Has. de la parcela 64 del polígono 42 del término municipal de Torquemada (Palencia). En dicha parcela se ubica el pozo.
- Las aguas así captadas se prevén tomar de acuífero designado con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torquemada, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.-C.P. - 21.111-PA.

Valladolid, 30 de septiembre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3840

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## Secretaría General

## A N U N C I O

El Ayuntamiento de Villoldo (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar obras en el cauce del arroyo Adoberas y en zona de policía del río Carrión, en el casco urbano de Villoldo (Palencia).

## Información pública

De acuerdo con la documentación presentada se solicita lo siguiente:

- Entubado de un tramo de unos 110 metros del arroyo Adoberas, mediante tubería de hormigón en enchufe campa de 1 metro de diámetro. Este nuevo entubado sería prolongación del existente después de atravesar la Ctra. Comarcal C-615. Se ubica relativamente cerca del Cuartel de la Guardia Civil.
- Prolongación del relleno del camino existente a lo largo de 40 metros, mediante zahorra natural compactada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de *treinta días*, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villoldo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.-O.Z.-15.125/02-PA.

Valladolid, 4 de octubre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3939

**Administración de Justicia**

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

## E D I C T O

## Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 294/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Maurilia Bellota Alonso, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto de Ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución por importe de un principal de 38,34 euros, más 3,83 euros de intereses y 3,83 euros para costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBVA con el número 3439000069033602.

D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, quedando a las resultas de la averiguación de bienes que se está practicando en la Ejecución núm. 285/2002-M, que se siguen en este Juzgado frente a la misma ejecutada.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 300,51 euros, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada Juez. - El Secretario judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dos de octubre de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3828

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

## E D I C T O

## Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 572/2002-AN, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> María Isabel Reyes González Rodríguez, contra la empresa Variety, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

“FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos Autos interpuesta por D<sup>a</sup> María Isabel Reyes González Rodríguez, frente a Variety, S. L., debo calificar y califico de nula la decisión extintiva adoptada por la citada mercantil mediante comunicación escrita fechada el 30-6-2002, por la que se acordaba el fin de la relación laboral existente entre las partes por causas económicas para amortizar el puesto de trabajo y ante la imposibilidad de readmitir a la trabajadora en su puesto de trabajo, debo declarar y declaro extinguido a la fecha de esta Resolución el contrato que unía a las partes, condenando al empresario Variety, S. L., a que abone a quien fue su trabajadora D<sup>a</sup> María Isabel Reyes González Rodríguez, la cantidad bruta de 12.580,35 euros, en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde el 1-7-2002, hasta la fecha de esta Resolución a razón de 32,79 euros brutos.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare

del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S. A., núm. 3439000069057202, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Variety, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Palencia, a dos de octubre de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3829

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 594/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Armando López Gutiez, contra la empresa Gradepal, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día once de noviembre de dos mil dos, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al legal representante de la empresa demandada para que comparezca al acto del juicio, a fin de prestar confesión judicial con apercibimiento de poder ser tenido por confeso caso de incomparecencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá

la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sª Dª María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. - Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gradepal, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.- En Palencia, a cuatro de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3911

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### E D I C T O

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en los autos sobre ejecución de sentencia tramitados en este Juzgado bajo el núm. 275/2002, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a treinta de septiembre de dos mil dos.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

#### *Hechos*

- 1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Silvia Cantera Vega, frente a Rediscarta Palencia, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.
- 2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

#### *Razonamientos Jurídicos*

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

#### *Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 420,31 euros de principal, más otros 100 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la ejecutada Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a treinta de septiembre de dos mil dos. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

3844

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en los autos sobre ejecución de sentencia tramitados en este Juzgado bajo el núm. 276/2002, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a treinta de septiembre de dos mil dos.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

### Hechos

- 1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Raquel González Gutiérrez, frente a Rediscarta Palencia, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.
- 2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

### Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 420,31 euros de principal, más otros 100 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la ejecutada Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a treinta de septiembre de dos mil dos. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

3846

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Planeamiento y Gestión Urbanística

### A N U N C I O

Por el presente se somete a información pública por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formularse las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, el siguiente acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2002:

- Aprobar inicialmente el convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial en orden a la Gestión Urbanística del Proyecto de Actuación del PERI San Telmo y ejecución del sistema general viario VG-303 de conformidad con el art. 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El convenio se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el periodo de información pública no se hubiera formulado alegación o sugerencia alguna contra el mismo.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, 7, 3ª planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 4 de octubre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3924

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### A N U N C I O

#### NOTIFICACIONES TRIBUTOS MUNICIPALES

No habiendo sido posible notificar a los interesados o representantes que a continuación se relacionan, las liquidaciones tributarias –aprobadas por la Alcaldía o Concejal Delegado– por causas no imputables a esta Administración; se les cita por este medio, para ser notificados mediante comparecencia en este Ayuntamiento, Plaza Mayor, núm. 1, planta baja (oficinas del Servicio de Administración Tributaria), dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

#### Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos:

Sujeto o representante	Número de expediente	Número de liquidación
CID ALVAREZ VICENTA	2002/00701/01	922/2002
HERRERO PRIETO ASURIO RAUL	2002/00675/01	882/2002
INVERSIONES PALLANTIA SL	2002/00707/01	928/2002
INVERSIONES PALLANTIA SL	2002/00710/01	932/2002
INVERSIONES PALLANTIA SL	2002/00716/01	940/2002
INVERSIONES PALLANTIA SL	2002/00720/01	947/2002

**Liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de  
Naturaleza Urbana:**

Sujeto o representante	Año de liquidación	Número de liquidación
ELECNOR SA	1999	296/2002
ELECNOR SA	2000	297/2002
ELECNOR SA	2001	298/2002
GALLEGO GARCIA MARCELA Y OTROS	2000	299/2002
GARIJO PRENDES J ISAIAS	1999	301/2002
GARIJO PRENDES J ISAIAS	2000	302/2002
GARIJO PRENDES J ISAIAS	2001	303/2002

**Liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas:**

Sujeto o representante	Año de liquidación	Número de liquidación
INSTALACIONES JOSE PEREZ SL	2002	7068/2002
LOPEZ NOZAL TOMAS JESUS	2002	7082/2002
TRIGUEROS OLMEDO FRANCISCO JAVIER	2002	7179/2002

**Liquidaciones de Tasas por prestación del servicio de  
Recogida de Basuras:**

Sujeto o representante	Año de liquidación	Número de liquidación
BASCONES HERRERO M <sup>a</sup> ROSA	2001	3839/2002

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, si transcurre el plazo de diez días, que finaliza el día 25 de octubre de 2002, sin que los interesados hayan comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el vencimiento del citado plazo de comparecencia.

Palencia, 10 de octubre de 2002. - La Concejal Delegada del Area de Hacienda, Elisa Docio Herrero.

3951

**AGUILAR DE CAMPOO**

**A N U N C I O**

Por Suministros Eólicos del Norte, S. L., se ha solicitado licencia de actividad y autorización de uso de suelo rústico para la "Instalación de Parque Eólico "PEÑA MIJAN" (5 aerogeneradores) en parcela 9 del polígono 716 de Vallespinoso de Aguilar".

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 25.3.b) y 99.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y artículo 84 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., abriendo un plazo de información pública de veinte días, contados a partir de día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar de Campoo, 7 de octubre de 2002. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

3933

**AGUILAR DE CAMPOO**

**E D I C T O**

Por María Luz Vélez Díez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Casa de Turismo Rural (alquiler completo), en C/ Juan Carlos de Mave, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el art. 86 de L. R. J. y Procedimiento Administrativo Común.

Aguilar de Campoo, 7 de octubre de 2002. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

3934

**CERVERA DE PISUERGA**

**E D I C T O**

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, tramita expediente para legalizar el ejercicio de la actividad de "Matadero Comarcal", instalada en edificio situado en parcela de la carretera P-212, de Cervera a Aguilar, P. K. 1.200, del término de Cervera de Pisuerga.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 8 de octubre de 2002. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

3926

**PAREDES DE NAVA**

**E D I C T O**

Formado el Padrón Municipal para la exacción del precio público por suministro de agua y tasa por recogida de basuras correspondiente a los meses de JULIO-AGOSTO DE 2002, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 23 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

3930

**PRADANOS DE OJEDA**

**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, queda expuesto al

público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar las reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Prádanos de Ojeda, 4 de octubre de 2002. - La Alcaldesa, Ana María Gómez Ruiz.

3896

## RESPENSA DE LA PEÑA

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2002, con el quórum de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó los acuerdos, con carácter provisional, sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de la siguiente obra, por el importe indicado en la misma y en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1,a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

- *Mejora de saneamiento y construcción de fosa séptica en Baños de la Peña: 11.221,05 euros.*

En su consecuencia, y tal y como determina el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 17 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, los referidos acuerdos provisionales y expediente respectivo quedan expuestos al público en las oficinas municipales por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como determina el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de edictos de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, periodo a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Respenda de la Peña, 30 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

3905

## VENTA DE BAÑOS

### EDICTO

Aprobado definitivamente Proyecto de Urbanización de la Actuación Aislada núm. 7 (A.A.7) del vigente P.G.O.U., para dotar a la Unidad de los Servicios necesarios a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se inserta en ese Boletín a los efectos legales pertinentes.

Venta de Baños, 27 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

3904

## VERTAVILLO

### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito 1/2002.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo, 1 de octubre de 2002. - El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

3931

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### Notificación de resolución

Intentando la notificación en el domicilio social de la interesada y habiendo resultado infructuoso por haberse ausentado la mercantil sin notificar nuevas señas y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica resolución por la que se acuerda la cancelación del Convenio específico de colaboración firmado el 18 de agosto del año 2000 para la instalación de un parque eólico en el término vecinal, entre la Junta Vecinal de Santibáñez de la Peña y IBEREOLICA, S. L., cuyo último domicilio conocido fue C/ Fernando VI, 8-2º izqda., en aplicación del expediente abierto al respecto y que puede consultar y presentar alegaciones la interesada en dependencias de la Junta Vecinal durante el plazo de quince días, a contar a partir del siguiente la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia de la presente notificación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante la Alcaldía y contra la resolución expresa de dicho recurso, o directamente si se opta por no presentarlo, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Provincial de esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada al mismo por la Ley 50/1998, de 31 de diciembre y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De presentarse Recurso de Reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y art. 14.2.L) de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus intereses.

Santibáñez de la Peña, 23 de septiembre de 2002. - El Presidente, Raimundo Jesús Casares Merino.

3920



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es